

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 00110

Reunidas las exigencias formales, el Juzgado ADMITE la demanda **REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por **JAVIER SANTOS RODRÍGUEZ** contra **JOSÉ DEL CRISTO RADA**.

En consecuencia, désele el trámite del proceso VERBAL en razón a su cuantía.

De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese a la parte ejecutada en legal forma (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).

Se niega la solicitud de inscripción de la demanda por inconducente, habida cuenta que el inmueble materia de la presente acción se encuentra registrado a nombre del propio demandante.

Se reconoce personería al abogado **CESAR ALFONSO GARCIA AGUDELO** como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 20 Hoy 21-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.